



Sogamoso, 16 de agosto de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 04 de agosto de 2023, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-23-0466, con la resolución N° 15759-2-23-0466. A nombre de **LUIS FERNANDO LOPEZ ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 9533070. Predio localizado en la **CALLE 46 N° 10 A BIS - 180**. Identificado catastralmente con el N° 01020000057600320000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 095-160074. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 16 de agosto de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso




ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3048686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es // www.curaduriaurbana2sogamoso.com



Ruchi
Rachna Goyal
16-08-23.



POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: **LUIS FERNANDO LOPEZ ACEVEDO**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de trámite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con Número predial: 157590102000005760032000000000, Número predial (anterior): 15759010205760032000 y Matricula Inmobiliaria 095-160074 predio localizado en la CALLE 46 N° 10 A BIS – 180 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-23-0345 y Ventanilla única N° 20232302 de fecha 31 de julio de 2023, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-23-0466 de fecha 04 de agosto de 2023 otorgada a **LUIS FERNANDO LOPEZ ACEVEDO**.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

<i>CUADRO DE ÁREAS</i>	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE A	735.80 M2
LOTE B	115.10 M2
LOTE C	115.80 M2
LOTE D	116.30 M2
LOTE E	117.00 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	1200.00 M²

LINDEROS LOTE A CON AREA DE 735.80 M2

NORTE: del punto 5 con coordenada este: 1126874.59 norte: 1129301.37 al punto 6 con coordenadas este: 1126886.79 norte: 1129290.35 en distancia de 16.43 metros con LOTE B.

ORIENTE: del punto 6 con coordenadas este: 1126886.79 norte: 1129290.35 al punto 3 con coordenada este: 1126854.74 norte: 1129258.77 en distancia de 45.13 metros con La LOTE 2.



RESOLUCION No. 15759-2-23-0466

SUR: del punto 3 con coordenada este: 1126854.74 norte: 1129258.77 al punto 1 con coordenada este: 1126842.09 norte: 1129268.54 en distancia 15.92 metros con LA CALLE 46.

OCCIDENTE: del punto 1 con coordenada este: 1126842.09 norte: 1129268.54 al punto 5 con coordenada este 1126874.59 norte: 1129301.37 en distancia de 46.21 metros con LA CARRERA 10 B.

LINDEROS LOTE B CON AREA DE 115.10 M2

NORTE: del punto 7 con coordenada este: 1126879.52 norte: 1129306.34 al punto 8 con coordenadas este: 1126891.78 norte: 1129295.27 en distancia de 16.52 metros con LOTE C.

ORIENTE: del punto 8 con coordenadas este: 1126891.78 norte: 1129295.27 al punto 6 con coordenada este: 1126886.79 norte: 1129290.35 en distancia de 7.00 metros con LOTE 2.

SUR: del punto 6 con coordenada este: 1126886.79 norte: 1129290.35 al punto 5 con coordenada este: 1126874.59 norte: 1129301.37 en distancia 16.43 metros con LOTE A.

OCCIDENTE: del punto 5 con coordenada este: 1126874.59 norte: 1129301.37 al punto 7 con coordenada este 1126879.52 norte: 1129306.34 en distancia de 7.00 metros con LA CARRERA 10 B.

LINDEROS LOTE C CON AREA DE 115.80 M2

NORTE: del punto 9 con coordenada este: 1126884.44 norte: 1129311.32 al punto 10 con coordenadas este: 1126896.77 norte: 1129300.18 en distancia de 16.60 metros con LOTE D.

ORIENTE: del punto 10 con coordenadas este: 1126896.77 norte: 1129300.18 al punto 8 con coordenada este: 1126891.78 norte: 1129295.27 en distancia de 7.00 metros con LOTE 2.

SUR: del punto 8 con coordenada este: 1126891.78 norte: 1129295.27 al punto 7 con coordenada este: 1126879.52 norte: 1129306.34 en distancia 16.52 metros con LOTE B.

OCCIDENTE: del punto 7 con coordenada este: 1126879.52 norte: 1129306.34 al punto 9 con coordenada este 1126884.44 norte: 1129311.32 en distancia de 7.00 metros con LA CARRERA 10 B.

LINDEROS LOTE D CON AREA DE 116.30 M2

NORTE: del punto 11 con coordenada este: 1126889.37 norte: 1129316.29 al punto 12 con coordenadas este: 1126901.75 norte: 1129305.10 en distancia de 16.69 metros con LOTE E.

ORIENTE: del punto 12 con coordenadas este: 1126901.75 norte: 1129305.10 al punto 10 con coordenada este: 1126896.77 norte: 1129300.18 en distancia de 7.00 metros con LOTE 2.

SUR: del punto 10 con coordenada este: 1126896.77 norte: 1129300.18 al punto 9 con coordenada este: 1126884.44 norte: 1129311.32 en distancia 16.60 metros con LOTE C.

OCCIDENTE: del punto 9 con coordenada este: 1126884.44 norte: 1129311.32 al punto 11 con coordenada este 1126889.37 norte: 1129316.29 en distancia de 7.00 metros con LA CARRERA 10 B.

LINDEROS LOTE E CON AREA DE 117.00 M2

NORTE: del punto 2 con coordenada este: 1126894.30 norte: 1129321.26 al punto 4 con coordenadas este: 1126906.73 norte: 1129310.02 en distancia de 16.77 metros con LOTE 4.



RESOLUCION No. 15759-2-23-0466

ORIENTE: del punto 4 con coordenadas este: 1126906.73 norte: 1129310.02 al punto 12 con coordenada este: 1126901.75 norte: 1129305.10 en distancia de 7.00 metros con LOTE 2.

SUR: del punto 12 con coordenada este: 1126901.75 norte: 1129305.10 al punto 11 con coordenada este: 1126889.37 norte: 1129316.29 en distancia 16.69 metros con LOTE D.

OCCIDENTE: del punto 11 con coordenada este: 1126889.37 norte: 1129316.29 al punto 2 con coordenada este 1126894.30 norte: 1129321.26 en distancia de 7.00 metros con LA CARRERA 10 B.

CUADRO DE COORDENADAS

N	ESTE	NORTE
1	E = 1126842.09	N = 1129268.54
2	E = 1126894.30	N = 1129321.26
3	E = 1126854.74	N = 1129258.77
4	E = 1126906.73	N = 1129310.02
5	E = 1126874.59	N = 1129301.37
6	E = 1126886.79	N = 1129290.35
7	E = 1126879.52	N = 1129306.34
8	E = 1126891.78	N = 1129295.27
9	E = 1126884.44	N = 1129311.32
10	E = 1126896.77	N = 1129300.18
11	E = 1126889.37	N = 1129316.29
12	E = 1126901.75	N = 1129305.10

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CURADURÍA URBANA No. 2

Dada en Sogamoso a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2023.

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2



NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 09 días del mes de 08 de 2023, y Hora: 10:43, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a) Fernando Lopez Acevedo identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9533070 de _____, en constancia firma,

El notificado

c.c. N°

C/c: Paquete Técnico

9533070



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 6087753987



DATOS GENERALES

15 759 4 8 2023

Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-23-0466

Objeto del Trámite Inicial

Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas

Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010205760032000

Dirección CALLE 46 N° 10 A BIS - 180

Barrio: CHAPINERO

Area del Lote 1200.00

Numero de divisiones 5

Modalidad de Subdivisión Urbana

Matricula Inmobiliaria 095-160074

Numero del Paramento 034-21 Fecha de Expedición 23/02/2021

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario LUIS FERNANDO LOPEZ ACEVEDO

Cedula o Nit del Titular 9533070

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN,
VIGENCIA: DOCE (12) MESES

Número predial: 1575901020000057600320000000. Número predial (antiguo): 15759010205760032000

Sogamoso

APO. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
APO. RAFAEL H. PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2



MUNICIPIO DE
MACROPROCESO: GESTION DE DES.
PROCESO: GESTION DEL CO.



No. 20211700007591
Fecha Reducido: 21-FEB-2021-02:17
Cedente: WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO
Remite: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexo: Folio 1.

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-P-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSION: 3
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 034-21 FECHA DE EXPEDICION: 23-03-2021 RECIBO DE CAJA N°: 000023
PROPIETARIO: WILLIAM ROJAS
Ubicación: CARRERA 10 B CON CALLE 46



Sector normativo:
5
Suelo:
URBANO

PREDIO
 MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

No	Fronte	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrososio	
Cr 10 B	171.47m	10.00m	0.80m	3.50m	1.50m	7.00m	0.00m	N. 0.00m	S. 0.00m
Cl 46	60.43m	10.00m	0.80m	3.50m	1.50m	7.00m	0.00m	E. 0.00m	W. 0.00m
Cl 47	67.03m	10.00m	0.80m	3.50m	1.50m	7.00m	0.00m	E. 0.00m	W. 0.00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 003 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 CON VIGENCIA DEL 2017 EN MATERIA DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO.
LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, Y LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL STICK DE LA OBRA.
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLEMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 80706 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETE).

Escritura N° 1398 Fecha: 14-03-2020 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO
Folio Matricula Inmobiliaria: 095-1158226 Código Catastral: 01020576001400

OBSERVACIONES: SE INCLUYEN PREDIOS CON CODIGO CATASTRAL 010205760031003, 010205760032003
SE EXPIDE PARAMENTO CON BASE A LA LICENCIA DE SUBDIVISION 15759-2-20-0243 DE LA CURADURIA URBANA # 2. LOS NUMEROS CATASTRALES CORRESPONDEN AL PREDIO MATRIZ

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CLASIFICACION DEL SUELO		SUELO URBANO
TRATAMIENTO	Desarrollo	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
AREA DE CESION (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 3 Pisos
	Con Compensación	Máximo 5 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retiros / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m ²	6,00 m	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m ²	6,00 m	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m ²	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.

EL AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS PERMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industria G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y BOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Prohibido	

NOTA 1: DEL INDICE DE OCUPACION MAXIMO (I.O.M) ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL AREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Dc); LAS DEMAS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATO EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.
 FORMULA: $I.O.M = \frac{A.Cb + A.Dc}{A.NETA}$ AREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA 2: EN EL ANTEJARDIN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISION DE AREA PARA LA SIEMBR DE UN ARBOL POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2005 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MAXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PUBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACION URBANISTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACION, EL CUAL DEBERA OCUPAR HASTA EL 50% DEL AREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERA ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO. EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARA EN ESTE DESPACHO.



Jefe Oficina Asesora De Planeación

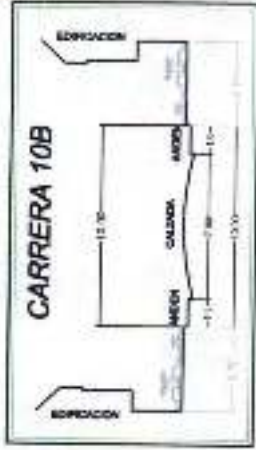
SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
 Edificio Torre 6 calle 18 No 12-14 4° PISO PBX: 7 702040-41 Ext 100
www.sogamoso2023-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"

CALLE 46



PERFIL VIAL

CARRERA 10B



CALLE 46

CARRERA 10 B

NORTE LOTE 4



CUADRO DE AREAS

AREA TOTAL	1200.00 M2
LOTE A	735.80 M2
LOTE B	115.10 M2
LOTE C	115.80 M2
LOTE D	116.30 M2
LOTE E	117.00 M2

DOCUMENTOS

ESCRITURA EN FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL H. PINTO PINTO DEL PROYECTO DE LA SUBDIVISION EN EL CANTON DE BOLSONES, PROVINCIA DE BOLSONES, CANTON BOLSONES, PARROQUIA BOLSONES, MUNICIPIO BOLSONES, PARROQUIA BOLSONES, MUNICIPIO BOLSONES.

APROBADO
04 AGO 2014

CIRADURIA URBANA No. 2
Sapamoso

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

15759-2-23-0466

CUADRO DE COORDENADAS

N	ESTE	NORTE
1	E = 1126842.09	N = 1129266.54
2	E = 1126894.30	N = 1129321.26
3	E = 11266654.74	N = 1129258.77
4	E = 1126806.73	N = 1129310.02
5	E = 1126874.59	N = 1129301.37
6	E = 1126886.79	N = 1129290.35
7	E = 1126879.52	N = 1129306.34
8	E = 1126891.78	N = 1129295.27
9	E = 1126884.44	N = 1129311.32
10	E = 1126896.77	N = 1129300.18
11	E = 1126889.37	N = 1129316.29
12	E = 1126901.76	N = 1129305.10

LOCALIZACION



CONVENCIONES

- LINEA DE ANTELAMIENTO
- - - COTA DE RETROCESO
- PUNTOS DE ANTELOS DE ESCRITURA

RM TOPOGRAFIA

SUBDIVISION URBANA CARRERA 10 B CALLE 46 BOLSONES

PROYECTO: SUBDIVISION URBANA CARRERA 10 B CALLE 46 BOLSONES

PROYECTO: SUBDIVISION URBANA CARRERA 10 B CALLE 46 BOLSONES

FORMA: 17 DE JULIO DE 2014

FECHA: 17 DE JULIO DE 2014

PLANO: 1 DE 1